



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN - - - 386 1 6

Por la cual se declara abandonada una solicitud

Rad. N° 13-25068

EL DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C)
en ejercicio de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 07 de febrero de 2013 bajo el número 13-025068-00000-0000, se presentó la solicitud de patente de modelo de utilidad titulada "ESCALERA PLEGABLE COLOMBIANA # 5 DE TRES PLIEGUES".

SEGUNDO: Que el artículo 39 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, aplicable a los modelos de utilidad por remisión expresa del artículo 85 de la misma Decisión, establece que: *"Si del examen de forma resulta que la solicitud no contiene los requisitos establecidos en los artículos 26 y 27, la oficina nacional competente notificará al solicitante para que complete dichos requisitos dentro del plazo de dos meses siguientes a la fecha de notificación. A solicitud de parte dicho plazo será prorrogable por una sola vez, por un período igual, sin que pierda su prioridad."*

"Si a la expiración del término señalado, el solicitante no completa los requisitos indicados, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación. Sin perjuicio de ello, la oficina nacional competente guardará la confidencialidad de la solicitud." (Subrayado fuera de texto).

TERCERO: Que mediante el Oficio N° 2760 notificado por fijación en lista de fecha 19 de febrero de 2013, la Dirección de Nuevas Creaciones requirió al solicitante con el fin de que complementara su solicitud en cuanto al cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 26 y 27 de la Decisión 486.

CUARTO: Que el requerimiento a que alude el considerando anterior de esta Resolución fue atendido el día 08 de marzo de 2013, sin embargo, la respuesta no satisface las exigencias de carácter técnico allí contenidas, en razón a que no se reorganizó el capítulo descriptivo de manera clara y completa conforme a los presupuestos establecidos por el artículo 28 de Decisión 486 y no se presentó un capítulo reivindicatorio en el cual se precise la materia para la cual se solicita protección mediante la patente, acorde con lo dispuesto en el artículo 30 de la mencionada Decisión. De igual manera no se adecuó el título conforme a lo solicitado por este Despacho.

Teniendo en cuenta lo anterior, se dan por no cumplidos estos requisitos y, en consecuencia,



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 13-25068

Por la cual se declara abandonada una solicitud

Rad. N° 13-25068

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar abandonada la solicitud de patente de modelo de utilidad titulada "ESCALERA PLEGABLE COLOMBIANA # 5 DE TRES PLIEGUES", de acuerdo con las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución al señor Phanor Rodríguez Victoria, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de apelación ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, del cual podrá hacer uso al momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **27 JUN. 2013**

EL DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C),

JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ

Señor

PHANOR RODRÍGUEZ VICTORIA

Carrera 21 N° 9 E – 33, Apto 202.

Cali – Valle del Cauca.

Proyectó: Carlos Daniel Lemus Giraldo
Revisó: José Luis Salazar López.